

#97

SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA  
#96

Ley que declara de interés nacional  
el rescate de la isla Saona. -

21-12-66

96



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DEL DESARROLLO"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 7619

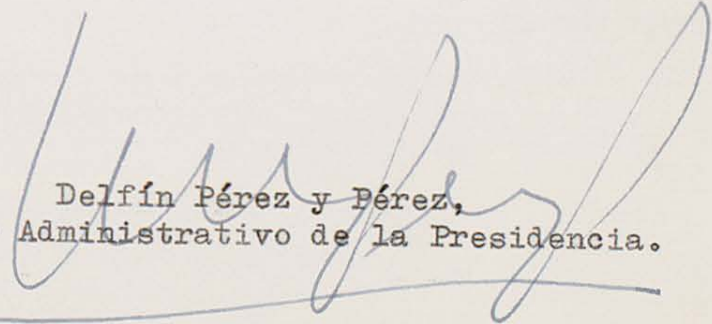
3 - MAR. 1967

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 328, de fecha 28 de febrero del año en curso, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se declara de interés nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona, ha sido promulgada en fecha 2 de marzo en curso, y registrada bajo el No. 97.

Muy atentamente,



Delfín Pérez y Pérez,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

DPP  
aq.

328

Santo Domingo de Guzmán,  
28 de febrero, 1967

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República  
Su Despacho

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo a bien remitirle para los fines constituciona-  
les el proyecto de ley mediante el cual se declara  
de interés nacional el rescate del abandono en que  
se encuentra actualmente la isla Saona.

Con sentimientos de la más distinguida  
consideración, le saluda muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado



## CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00572

Santo Domingo de Guzmán, R.D.,  
30 de noviembre de 1966.

Señor  
Lic. Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Cúpleme remitir a usted, para los fines constitucionales de lugar, el anexo proyecto de ley aprobado por esta Cámara de Diputados en su sesión de fecha 29 de noviembre de 1966, en virtud del cual se declara de interés nacional el rescate de la isla Saona del abandono en que se encuentra actualmente, y en consecuencia, se dispone la realización de diversas obras encaminadas al logro de ese objetivo.

Muy atentamente le saluda,



Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

aprm.

*For Sect.  
21/12/66  
2da Sect.  
21/12/66*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

**CONSIDERANDO:** que una comisión de legisladores visitó en fecha reciente la olvidada isla Saona, el más importante territorio adyacente de la República Dominicana, en cuya visita se pudo constatar el estado de aislamiento en que se encuentra su población de quinientos habitantes, debido a lo difícil de sus vías de comunicaciones, carentes además de atención médica y de abastecimiento de agua;

**CONSIDERANDO:** que este territorio llamado por el aborigen "Adamanay" sirvió de escenario a la batalla final de la conquista de Quisqueya de parte de los conquistadores hispanos, por lo que sirvió de cementerio a los heroicos indios que allí cayeron en aras del gran ideal de la libertad de la tierra que Dios les había deparado;

**CONSIDERANDO:** que en esa isla, no obstante el estado precario en que viven sus habitantes, existe una agricultura próspera de frutos menores y enormes plantaciones de cocoteros y miles de árboles de caoba y de otras maderas preciosas;

**CONSIDERANDO:** que el rescate de esta isla no solamente beneficiará a sus habitantes sino que también contribuirá grandemente al auge del turismo nacional debido a la belleza incomparable de sus paisajes.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**Art. 1.-**Se declara de interés nacional el rescate del abandono en que actualmente se encuentra la isla Saona, el más importante territorio adyacente de la República Dominicana.

**Art. 2.-**Para la debida realización de este rescate se disponen la creación y las construcciones de las vías de comunicaciones siguientes:

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2<sup>a</sup>  
LEGISLATURA DE Ord 19 66

REGISTRADA con el Número

en el folio

83 del Libro Letra

D

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de tres

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacio interlineales.

Ciudad San Pedro de Macoris, R. D. 30 de Nov

de 66

Ayuntamiento de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy. de ley en virtud del cual se declara de interés nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona. PAG. 2

- a) Una vía que empalme al actual poblado de Manojúan con el paraje del Cotuano;
- b) Construcción de un pequeño muelles o atracadero en el mismo paraje del Cotuano;
- c) Construcción de otro muelle o atracadero en el paraje de La Palmilla (en tierra firme);
- d) Construcción de una vía del paraje de La Palmilla al poblado de Bayahibe;
- e) Construcción de otra vía del paraje de La Palmilla al paraje de Boca de Yuma, para rescatar así del aislamiento a más de un millón de tareas de tierras fértiles aptas para la agricultura, que existe en todo ese litoral;
- f) Construcción de varios caminos carreteros dentro de la isla Saona, para facilitar el tránsito de vehículos por los lugares más lejanos de la misma,
- g) La instalación de una barca de motor que permita el tránsito de vehículos y peatones de La Palmilla a la isla Saona a través del estrecho del Cotuano.
- h) Creación de una escuela rudimentaria con capacidad para el sexto curso que permita posteriormente elevarla a la categoría del octavo.

Art. 3.-Se dispone la construcción <sup>por</sup> de parte de INAPA de todos los pozos tubulares que sean necesarios en dicha isla, para el debido abastecimiento de agua potable de sus habitantes y del ganado que allí se cría.

Art. 4.-Se mantendrá la permanencia de un Médico en el poblado principal de la Saona, con sueldo pagado por el Estado y a quien se le proporcionará además un alojamiento decente y adecuado, aparte del Dispensario Médico con carácter de Clínica que ha de establecerse en la referida isla.

Art. 5.-Se procederá a la construcción de un Hotel que sirva para alojar a los turistas que periódicamente visiten la isla.

Art. 6.-Se designa con el nombre de "Adamanay", el ac-



72 LEGISLATURA DEL 1966

REGISTRADA con el Número 83 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.

~~San Pedro de Macoris~~, R. D. de 30 de 1966

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:


Proy. de ley en virtud del cual se declara de interés nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona.

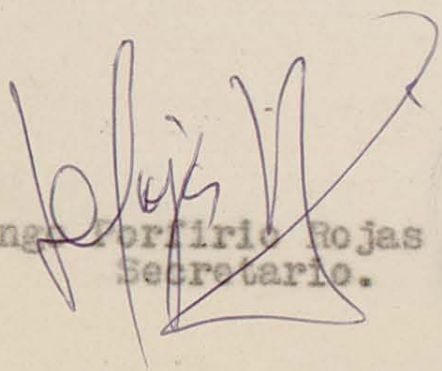
PAG. 3

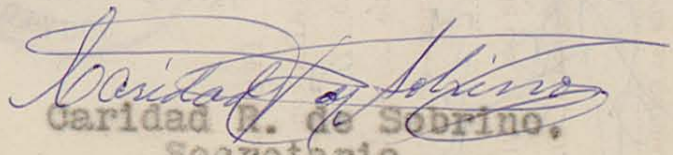
tual poblado de Manojúan en honor a esos heroicos hombres, amantes de la libertad de la indómita raza indígena.

Art. 7.-Para la ejecución de las obras contempladas en la presente Ley, se crea el impuesto de un peso adicional, que deberá pagar toda persona que salga del territorio nacional, el cual será satisfecho en sellos de Rentas Internas que deberán ser adheridos y cancelados por la oficina encargada de la expedición de pasajes de los viajeros.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.-

  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente

  
Domingo Porfirio Rojas Nina  
Secretario.

  
Caridad G. de Sobrino,  
Secretaria.





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

---

Santo Domingo de Gúzman, D. N.  
20 de diciembre de 1966.

Señor  
Presidente y demás Miembros del  
Senado de la República,  
Palacio del Congreso Nacional,  
Su Despacho.

Distinguidos Senadores:

Los Diputados que participaron en la elaboración del proyecto de ley Saona, identificados con la inhumana situación que en la actualidad padecen los dominicanos que habitan nuestro principal territorio adyacente, se dirigen a ese alto organismo legislativo, en solicitud de que el referido proyecto de ley ya aceptado por la Cámara de Diputados, sea conocido por ante esa Cámara del Senado antes de que se cierre la presente legislatura.

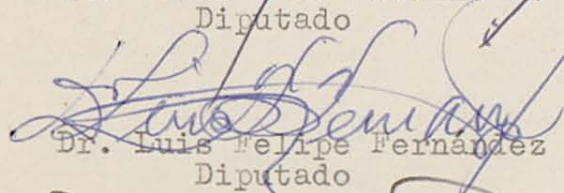
El deseo y el interés de luchar por nuestro pueblo, principalmente por nuestra valiosa clase campesina que a través de toda su vida ha permanecido marginada de la corriente progresiva y civilizadora, nos ha impulsado a escribirles a ustedes la presente carta, confiados como estamos en que los integrantes del Senado de la República, preocupados también por la mejor suerte y la reivindicación de todo el pueblo dominicano, ponderarán la trascendencia del referido proyecto de ley, que contempla rescatar del aislamiento en que actualmente se encuentra esa importante región del país, la que reclama para su mejor desenvolvimiento y un futuro feliz, la construcción de caminos, la fácil y segura transportación marítima, la dotación de pozos tubulares y la protección de todas las medidas de asistencia social, con cuyas

realizaciones podría incorporarse tanta tierra buena y fértil apta para el fomento del agropecuaria, así como para la industria del turismo, a la corriente de progreso que vive la República.

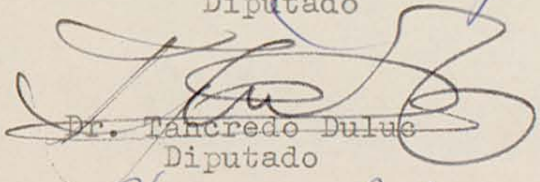
Con sentimientos de nuestra elevada consideración que merece ese alto organismo legislativo, les saludan,



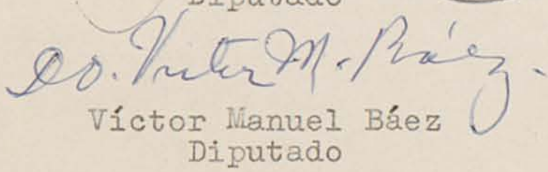
Lic. Amable A. Botello A.  
Diputado



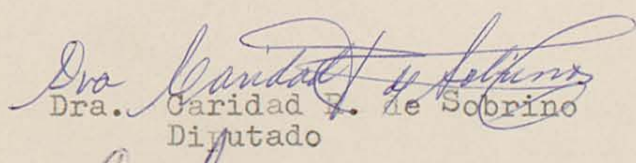
Dr. Luis Felipe Fernández  
Diputado



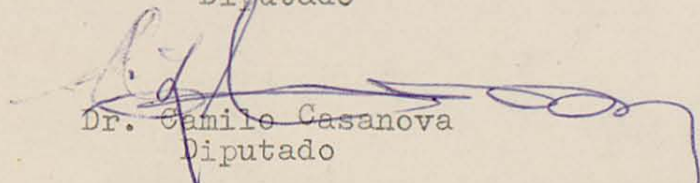
Dr. Tahcredo Duluc  
Diputado



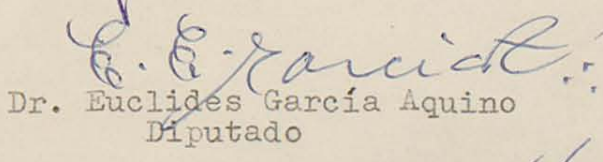
Víctor Manuel Báez  
Diputado



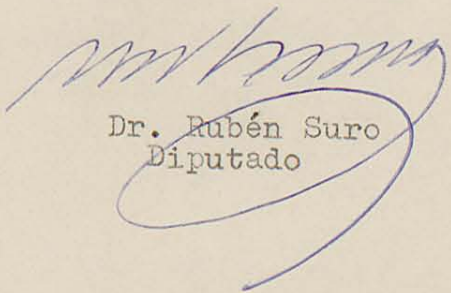
Dra. Caridad E. de Sobrino  
Diputado



Dr. Camilo Casanova  
Diputado



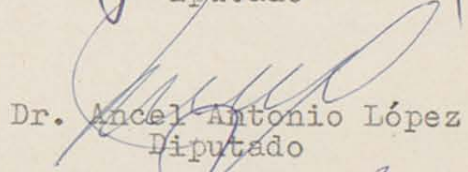
Dr. Euclides García Aquino  
Diputado



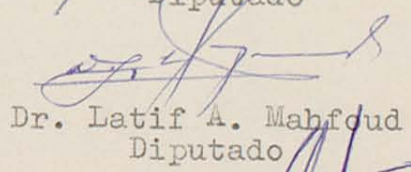
Dr. Rubén Suro  
Diputado



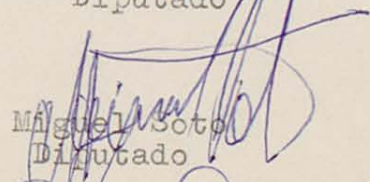
Dr. Rafael Brache Guzmán  
Diputado



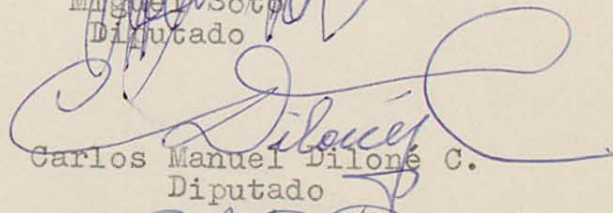
Dr. Ansel Antonio López  
Diputado



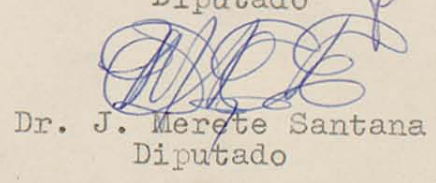
Dr. Latif A. Mahfoud  
Diputado



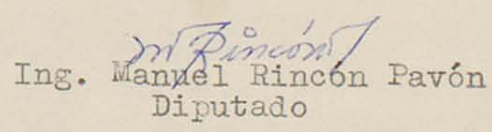
Miguel Soto  
Diputado



Carlos Manuel Dilone C.  
Diputado



Dr. J. Merete Santana  
Diputado



Ing. Manuel Rincón Pavón  
Diputado

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que una comisión de legisladores visitó en fecha reciente la olvidada isla Saona, el más importante territorio adyacente de la República Dominicana, en cuya visita se pudo constatar el estado de aislamiento en que se encuentra su población de quinientos habitantes, debido a lo difícil de sus vías de comunicaciones, carentes además de atención médica y de abastecimiento de agua;

CONSIDERANDO: Que este territorio llamado por el aborígen "Adamanay" sirvió de escenario a la batalla <sup>de</sup> la conquista de Quisqueya de parte de los conquistadores hispanos, por lo que sirvió de cementerio a los heroicos indios de allí cayeron en aras del gran ideal de la libertad de la tierra que Dios les había deparado;

CONSIDERANDO: Que en esa isla, no obstante el estado precario en que viven sus habitantes, existe una agricultura próspera de frutos menores y enormes plantaciones de cocoteros y miles de árboles de caoba y de otras maderas preciosas;

CONSIDERANDO: Que el rescate de esta isla no solamente beneficiará a sus habitantes sino que también contribuirá grandemente al auge del turismo nacional debido a la belleza incomparable de sus paisajes.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

*Isla de Saona* {  
Art. 1.- Se declara de interés nacional el rescate del abandono en que actualmente se encuentra la isla Saona, el más importante territorio adyacente de la República Dominicana.

Art. 2.- Para la debida realización de este rescate -

- z -

se disponen la creación y las construcciones de las vías de comunicaciones siguientes:

- a) Una vía que empalma al actual poblado de Manojúan - con el paraje del Cotuano;
- b) Construcción de un pequeño muelle o atracadero en - el mismo paraje del Cotuano;
- c) Construcción de otro Muelle o atracadero en el para - je de La Palmilla (en tierra firme);
- d) Construcción de una vía del paraje de La Palmilla - al poblado de Bayahibe;
- e) Construcción de otra vía del paraje de La Palmilla al paraje de Boca de Yuma, para rescatar así del - aislamiento a más de un millón de tareas de tierras fértiles aptas para la agricultura, que existe en - todo ese litoral;
- f) Construcción de varios caminos carreteros dentro de la isla Saona, para facilitar el tránsito de vehícu - los por los lugares más lejanos de la misma;
- g) La Instalación de una barca de motor que permita el tránsito de vehículos y peatones de La Palmilla a - la isla Saona a través del estrecho del Cotuano.
- h) Creación de una escuela rudimentaria con capacidad para el sexto curso que permita posteriormente ele - varla a la categoría del octavo.

Art. 3.- se dispone la construcción de parte de INAPA de todos los pozos tubulares que sean necesarios en dicha - isla, para el debido abastecimiento de agua potable de sus habitantes y del ganado que allí se cría.

Art. 4.- Se mantendrá la permanencia de un Médico en - el poblado principal de la Sóna, con sueldo pagado por el - Estado y a quien se le proporcionará además un alojamiento decente y adecuado, aparte del Dispensario Médico con carác - ter de Clínica que ha de establecerse en la referida isla.

Art. 5.- Se procederá a la construcción de un Hotel que sirva para alojar a los turistas que periódicamente visiten





Núm. 277

Santo Domingo, D. N.,  
21 de diciembre, 1966

Señor  
Patricio G. Badía Lara,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No. 572, de fecha 30 de noviembre de 1966, y del proyecto de ley mediante el cual se declara de interés nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda.

Rodolfo Valdez Santana  
Presidente del Senado

ia.

Núm. 276

Santo Domingo, D. N.,  
21 de diciembre, 1966

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas, tengo a bien remitirle para los fines Constitucionales el proyecto de ley mediante el cual se declara de interés nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, le saluda muy atentamente,

Rodolfo Valdez Santana,  
Presidente del Senado

ia.



## EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: que una comisión de legisladores - visitó en fecha reciente la olvidada isla Saona, el - más importante territorio adyacente de la República - Dominicana, en cuya visita se pudo constatar el estado de aislamiento en que se encuentra su población de quinientos habitantes, debido a lo difícil de sus vías de comunicaciones, carentes además de atención médica y de abastecimiento de agua;

CONSIDERANDO: que este territorio llamado por el aborigen "Adamanay" sirvió de escenario a la batalla final de la conquista de Quisqueya de parte de los - conquistadores hispanos, por lo que sirvió de cemente - rio a los heroicos indios que allí cayeron en aras - del gran ideal de la libertad de la tierra que Dios - les había deparado;

CONSIDERANDO: que en esa isla, no obstante el es - tado precario en que viven sus habitantes, existe una agricultura próspera de frutos menores y enormes plan - taciones de cocoteros y miles de árboles de caoba y - de otras maderas preciosas;

CONSIDERANDO: que el rescate de esta isla no sola - mente beneficiará a sus habitantes sino que también - contribuirá grandemente al auge del turismo nacional - debido a la belleza incomparable de sus paisajes.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY;

Art. 1.- Se declara de interés nacional el resca - te del abandono en que actualmente se encuentra la is - la Saona, el más importante territorio adyacente de la República Dominicana.

Art. 2.- Para la debida realización de este res - cate se disponen la creación y las construcciones de las vías de comunicaciones siguientes:

- a) Una vía que empalme al actual poblado de Mano - juán con el paraje del Cotuano;

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

LA LEGISLATURA del 19 de 1966

REGISTRADA AL No. 95

en el folio ..... del libro letra R.

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales.

Santo Domingo, 21 de Mayo de 1966

Jefe de las Oficinas de

[Handwritten signature]



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley en virtud del cual se declara de Interés Nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona.
 PAG. 2

- b) Construcción de un pequeño muelle o atracadero en el mismo paraje del Cotuano;
- c) Construcción de otro muelle o atracadero en el paraje de La Palmilla (en tierra firme);
- d) Construcción de una vía del paraje de La Palmilla al poblado de Bayahibe;
- e) Construcción de otra vía del paraje de La Palmilla al paraje de Boca de Yuma, para rescatar así del aislamiento a más de un millón de tareas de tierras fértiles aptas para la agricultura, que existe en todo ese litoral;
- f) Construcción de varios caminos carreteros dentro de la isla Saona, para facilitar el tránsito de vehículos por los lugares más lejanos de la misma;
- g) La instalación de una barca de motor que permita el tránsito de vehículos y peatones de La Palmilla a la isla Saona a través del estrecho del Cotuano;
- h) Creación de una escuela rudimentaria con capacidad para el sexto curso que permita posteriormente elevarla a la categoría del octavo.

Art. 3.- Se dispone la construcción de parte de INAPA de todos los pozos tubulares que sean necesarias en dicha isla, para el debido abastecimiento de agua potable de sus habitantes y del ganado que allí se cría.

Art. 4.- Se mantendrá la permanencia de un médico en el poblado principal de la Saona, con sueldo pagado por el Estado y a quien se le proporcionará además un alojamiento decente y adecuado, aparte del Dispensario Médico con carácter de Clínica que ha de establecerse en la referida isla.

Art. 5.- Se procederá a la construcción de un Hotel que sirva para alojar a los turistas que periódicamente visiten la isla.

Art. 6.- Se designa con el nombre de "Adamanay", el actual poblado de Manojúan en honor a esos heroicos hombres, amantes de la libertad de la indómita raza indígena.



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley en virtud del cual se declara de Interés Nacional el rescate del abandono en que se encuentra actualmente la isla Saona. PAG. 2

Art. 7.- Para la ejecución de las obras contempladas en la presente ley, se crea el impuesto de un peso adicional, que deberá pagar toda persona que salga del territorio nacional, el cual será satisfecho en sellos de Rentas Internas que deberán ser adheridos y cancelados por la oficina encargada de la expedición de pasajes de los viajeros.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis; años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

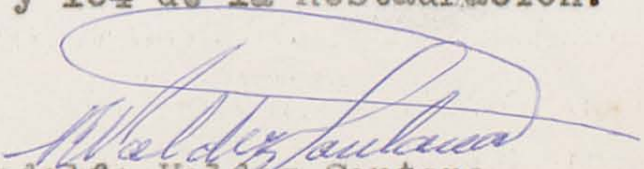
(FDOS.):

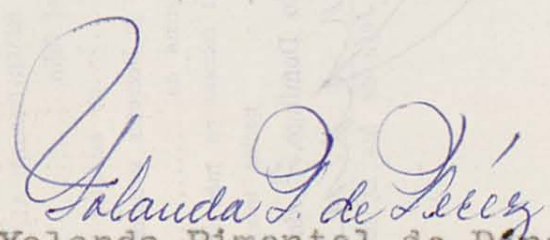
Patricio G. Badía Lara,  
 Presidente

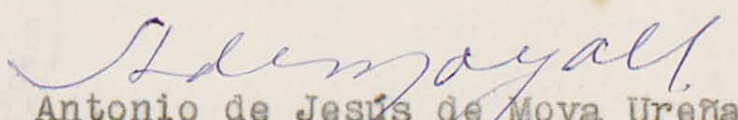
Domingo Porfirio Rojas Nina,  
 Secretario

Caridad R. de Sobrino,  
 Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, años 123 de la Independencia y 104 de la Restauración.

  
 Rodolfo Valdez Santana  
 Presidente

  
 Yolanda Pimentel de Pérez  
 Secretaria.

  
 Antonio de Jesús de Moya Ureña  
 Secretario.

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO. Proy. de ley en virtud del cual se declara  
de interés nacional el rescate del estado  
en que se encuentra actualmente la Isla de la

ART. 7. - Para la ejecución de las obras contempladas  
en la presente ley, se crea el Instituto de un peso unico-  
dal, que deberá pagar toda persona que salga del tercio  
rio nacional, el cual será establecido en todos los puntos  
interiores que deberán ser señalados y consiguientes por la  
comandante de la expedición de pasajes de los viajeros.  
DADA en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados,  
del Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, a los  
treinta días del mes de noviembre del año mil novecientos  
sesenta y seis; años 133 de la Independencia y 104 de la  
Restauración.

(FOLIO 1)

Pedro D. Badía Lara,  
Presidente

Domingo Portillo Rojas, Ministro,  
Secretario

DADA en la sala de sesiones del Senado, Palacio del  
Congreso Nacional, en Santo Domingo, a los treinta días del  
mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis,  
años 133 de la Independencia y 104 de la Restauración.

*[Faint signature]*  
Rodolfo Valera Santana,  
Presidente

*[Signature]*  
Santo Domingo, 21 de Dic. de 1966  
Jefe de las Oficinas del Senado



La LEGISLATURA del 21 de Dic. de 1966  
REGISTRADA AL No. 95  
en el folio ..... del libro letra .....  
No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de .....  
hojas escritas en máquina a razón de dos es-  
pacios interlineales.